

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELERADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2012.**

*ASISTENTES*

*Alcalde-Presidente:*

*D. Rafael S. Carballo López*

*Concejales:*

*D. Juan Carlos Romero Habas*

*D<sup>a</sup> Petra M<sup>a</sup>. Carrasco Delgado*

*D. Antonia Quirós García*

*D. Juan José López Romero*

*D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco*

*D. Jesús Guisado Velarde*

*D. Eusebio López Ruiz*

*D. Gonzalo Casablanca Yanguas*

*D<sup>a</sup> Leticia García Zapatero*

*D<sup>a</sup> Ángela Mancha Mancha*

*D. Valentín Casco Fernández*

*D. Pedro José Pascual Salguero*

*AUSENCIAS JUSTIFICADAS:*

*Ninguna.*

*Secretario:*

*D<sup>a</sup>. María Teresa Román García*

*En el Municipio de Guareña, a treinta y uno de enero de dos mil doce, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROCIÓN DE LOS BORRADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE 30 DE NOVIEMBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2011.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna alegación que realizar a los borradores de las actas de referencia y no produciéndose ninguna se somete a aprobación quedando las dos actas aprobadas por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal.*

## **2º- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.**

*La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día veintiuno de diciembre de 2011, números que van desde el 214/2011 a 9/2012.*

## **3º.- . APROBACIÓN INICIAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA BARRIADA DE SAN GINÉS.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.*

*La Secretaria informa que la Comisión informativa de Obras y Urbanismo dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los concejales del grupo Municipal Popular e IU, que por el Pleno se apruebe provisionalmente las contribuciones especiales para la ejecución de la obra Pavimentación de la Barriada San Ginés.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada del área, D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García, para que defienda su propuesta.*

*D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, manifiesta que la obra se encuentra incluida en el proyecto de alumbrado público del Barrio y Avda. San Ginés, el presupuesto de la obra es de 47.781,94 euros de los que 42.048 se encuentran subvencionados por lo que la base imponible de las contribuciones especiales asciende a 5.733,83 euros, correspondientes a la aportación Municipal, el límite de exacción legal ( el 90% ) sería 5.160 euros, aplicando los criterios objetivos que el pleno Municipal tiene aprobados para la determinación de las cuotas tributarias, la recaudación por este concepto asciende a 3590,40 euros.*

*A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.*

*D. Pedro José Pascual Salguero, portavoz del grupo Municipal Popular, interviene para manifestar que el voto de IU será favorable a pesar que desde esa formación se ha venido reivindicando la supresión de las contribuciones especiales, pero son conscientes de que la situación actual no lo permite, las contribuciones especiales ya sufrieron una reducción importante gracias al consenso y acuerdo de todos los Concejales.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención, entienden que fueron aprobadas en su día, pero el grupo popular no está de acuerdo con ellas y ya en su programa electoral llevaban como uno de sus objetivos una reducción de las mismas por lo que no pueden votar ahora a favor de las mismas, lo que supondría un contrasentido.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, agradece la asistencia del público a la sesión del Pleno y a los que lo escuchan a través de la emisora Municipal. A continuación agradece el reconocimiento realizado por el portavoz de IU, en relación a la reducción de las contribuciones especiales, fruto del trabajo y del consenso de los Concejales de la anterior Corporación, ratificar el voto*

*favorable dado en la Comisión, porque la actual situación económica no permite otra medida que la aportación de los vecinos a través de las contribuciones especiales.*

*Y tras el oportuno debate, se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista ( 6 ) e IU ( 1 ) y abstención de los concejales que integran el grupo Municipal Popular ( 6 ) la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**

*1º.- Aprobación inicial de la exacción de contribuciones especiales en la ejecución de la obra Municipal denominada acerados y abastecimientos del barrio San Ginés, aplicando los criterios preestablecidos por el Pleno Municipal para la exacción de contribuciones especiales.*

*2º.- Ordenar la publicación del acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por plazo durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la corporación local adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI), ARTICULO 4, PÁRRAFO 2, SUBIDA ANUAL DEL IPC.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.*

*La Secretaria informa que la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los concejales del grupo Municipal Popular e IU, que por el Pleno se apruebe provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal (Wifi), concretamente el artículo 4, introduciendo un párrafo 2, con el siguiente tenor literal: “Los importes del precio público establecido se actualizarán cada año en la cuantía correspondiente al IPC.”*

*La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.*

*D. Pedro José Pascual Salguero, portavoz del grupo Municipal IU, manifiesta que en la Comisión Informativa hizo reserva de voto por ser una ordenanza fiscal, no obstante IU votará a favor de la modificación.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta la intención del grupo Popular de votar a favor del acuerdo de modificación propuesto.*

*D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta en iguales términos el voto favorable del grupo Municipal Socialista.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**

*1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal (Wifi), concretamente el artículo 4, introduciendo un párrafo 2, con el siguiente tenor literal: “Los importes del precio público establecido se actualizarán cada año en la cuantía correspondiente al IPC.”*

*2º.- Abrir un periodo de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**5º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL AGUA INTERPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE CRISTINA Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.*

*La Secretaria informa que la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los concejales del grupo Municipal Popular e IU, desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cristina, en calidad de usuario del servicio frente al acuerdo de aprobación inicial de revisión de las tarifas aprobado por el Pleno Municipal de 27 de octubre de 2011 publicado en el BOP de 5 de noviembre de 2011.*

*- Aprobar definitivamente, la revisión ordinaria de las tarifas del servicio para el ejercicio 2012 en función del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el mes de septiembre 2011 (3,2%).*

*A continuación se concede la palabra a D. Juan Carlos Romero Habas, Concejel delgado del área, a fin de que defienda la propuesta presentada por su delegación.*

*D. Juan Carlos Romero Habas realiza la siguiente intervención:*

Con fecha 23 de Noviembre de 2011, fue registrado en el Ayuntamiento con el número de orden de entrada 3307, escrito del Ayuntamiento de Cristina suscrito por su Alcalde-Presidente D. Pedro Frutos Blanco, por el que se presenta alegaciones a la actualización de las tarifas aprobadas inicialmente, fundamentando las mismas en la falta de título habilitante del Ayuntamiento de Guareña para imponer tarifas vinculantes en el Término Municipal de Cristina, ayuntamiento éste que en virtud de esas competencias en el 2010 aprobó sus tasas que curiosamente coinciden con las establecidas por el Ayuntamiento de Guareña.

Tal y como aparece en el informe emitido por secretaria. En cuanto a la imposición de tarifas vinculantes en el término de Cristina, nada establece la Ordenanza de tarifas del agua del Ayuntamiento de Guareña, en ésta sólo se establece el coste de la prestación del servicio que el Ayuntamiento de Guareña presta al Ayuntamiento de Cristina que es el usuario conforme al acuerdo adoptado a su instancia por el pleno Municipal de 23 de septiembre de 1992 que literalmente dice: “para la regulación de este suministro se instalará un contador único siendo el titular el Ayuntamiento de Cristina, como usuario del servicio, a quien se facturará el agua suministrada con la misma periodicidad que a los demás usuarios”. Por tanto el Ayuntamiento de Cristina podrá aprobar las tarifas que estime oportunas para aplicar a sus vecinos el coste del agua, y ello con independencia del coste del servicio que el Ayuntamiento de Guareña tiene establecido por la prestación del servicio que da al Ayuntamiento de Cristina como usuario.

No deja de sorprender las alegaciones por cuanto no se produce modificación o revisión extraordinaria de tarifas desde 2007, en el 2009 se mantuvo la misma con la actualización del IPC y en el 2010 se bajo por IPC negativo, en 2011 se vuelve a actualizar conforme al IPC y en ningún caso hubo alegaciones.

Y tal y como concluye la secretaria, procede desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cristina por falta de fundamento, y aprobar con carácter definitivo la actualización de las tarifas Reguladoras de las Tasas por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y las Tarifas por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, la secretaria que suscribe, de conformidad con lo ordenado en los artículos 46 y 47 del pliego de condiciones económico administrativas particulares, lo contrario supondría un incumplimiento de las condiciones contratadas entre las partes y un desequilibrio en el servicio que podría ser reclamado por la concesionaria del servicio.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Pedro José Pascual Salguero, portavoz del grupo Municipal IU, manifiesta que votará en contra de la propuesta por varios motivos.

1º. Porque el Ayuntamiento de Guareña no puede establecer tasas para otros Municipios.

2º.- No existe acuerdo entre el Ayuntamiento de Cristina y Aqualia, da lectura al art. 1.1 del pliego de condiciones que literalmente dice: **1.1**-El objeto del presente contrato será la Concesión Administrativa de la Gestión Integral de los Servicios Públicos de Abastecimiento, Alcantarillado, Saneamiento y Depuración de Aguas del Municipio de Guareña, todo ello de conformidad con lo que se especifica en los apartados correspondientes a Prescripciones Técnicas y Económicas, por el procedimiento abierto mediante concurso. El Ayuntamiento de Cristina es usuario del servicio público de abastecimiento de agua potable y depuración del Ayuntamiento de

*Guareña por virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Guareña de 23 de septiembre de 1992, previa solicitud en tal sentido, debiendo abonar por ello las tarifas vigentes en cada momento, comenta el portavoz de IU que entonces el agua se gestionaba por otra concesionaria y era distinta la captación de la misma, se aprobó la petición del Ayuntamiento de Cristina con el siguiente condicionante siempre que se cuente con caudal suficiente sin que ello perjudique al normal funcionamiento del Ayuntamiento de Guareña, a tal efecto pregunta el portavoz que interviene que a quién se le exige estas condiciones y si no existiera caudal suficiente qué ocurriría con el agua de Cristina que ya de por sí paga el agua a Confederación Hidrográfica del Guadiana. Aqualia exige el pago por dos veces, una la que paga a Confederación y la que se le exige por el Ayuntamiento de Guareña, si los usuarios de Guareña pagan una sola vez por qué se quiere hacer pagar a Cristina dos veces. El Ayuntamiento de Cristina ya paga a Confederación, abona la instalación de contadores, bombeo, personal, detección de fugas, facturación.., por tanto no es un usuario más, en un supuesto caso sólo debería abonar por la potabilización de la misma, si se le aplicará el servicio como a cualquier usuario el ciudadano de Cristina pagaría más del doble que la de un ciudadano de Guareña, porque que al gasto propio del servicio que ya paga el Ayuntamiento de Cristina habría que sumarle las tasas del Ayuntamiento de Guareña, tampoco es aplicable las tarifas de Guareña a Cristina por cuanto éste como ya se ha dicho ya paga sus propias tarifas.*

*A continuación toma la palabra D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, pide que se aclare la segunda parte de este punto del Orden del Día en cuanto a la aprobación definitiva de las Ordenanzas, en el sentido de que el grupo Popular esta a favor de desestimar las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cristina si bien desea mantener el sentido del voto formulado en la aprobación inicial de la actualización de tarifas, por ello si se trata de dos cuestiones diferentes pide que se voten separadamente.*

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe que informa que de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*A continuación toma la palabra D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, para manifestar que el grupo Popular está en contra de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cristina manifiesta, en cuanto a la aprobación definitiva mantendrá la postura adoptada en el acuerdo inicial.*

*A continuación toma la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien responde al portavoz de IU que el Ayuntamiento de Cristina es usuario del servicio Municipal de Guareña por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Guareña con fecha 23 de septiembre de 1992, hace más de veinte años, cree que ha existido tiempo más que suficiente para reclamar y a mayor abundamiento dicho acuerdo se adoptó a instancias del Ayuntamiento de Cristina en cuya solicitud se decía literalmente: “solicitamos el suministro de agua desde esa*

localidad comprometiéndonos a la cantidad que se establezca. Se preguntaba por qué Cristina tenía que pagar dos veces por el servicio de agua, no sabe por qué pagará a Confederación y por qué concepto pero al Ayuntamiento de Guareña se le tiene que pagar por el servicio que este Ayuntamiento le presta en virtud del acuerdo anterior. Y en cuanto al precio que le sale las tarifas es exactamente al mismo precio que al ciudadano de Guareña, la diferencia está en que mientras la media por el suministro le sale al vecino de Guareña dividiendo ingresos por m<sup>3</sup> facturados le sale a 93 céntimos, más del doble que al de Cristina ( 52 céntimos ) y con esa diferencia el Ayuntamiento de Cristina debe tener margen más que suficiente para abonar contadores, facturación, fugas, averías...igualmente ocurre con la depuración, al Ayuntamiento de Guareña por todos los conceptos le sale a 47 céntimos y a Cristina se le cobra a 0,23, menos de la mitad que al Ayuntamiento de Guareña, si nosotros somos los titulares del servicio y los que corremos los riesgos de los incobrados, por los mismos servicios, debería exigírsele al menos lo mismo que al Ayuntamiento de Guareña, aún más en el 2008, 2009 y 2010 cuando se les bajó las tarifas conforme al IPC, y en 2011 con la actualización ordinaria, no alegaron falta de competencia del Ayuntamiento de Guareña, si además ello fuera así el mismo supuesto lo tenemos con el Ayuntamiento de La Oliva.

D. Pedro José Pascual Salguero, portavoz IU, manifiesta que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Cristina ha presentado en varias ocasiones escritos dirigidos al de Guareña para tratar de solucionar estos temas. En el año 1998 se hizo un proyecto para traer las aguas desde el Zújar hasta las localidades de D. Benito, Mengabril, Valdeterres, Manchita Guareña y Cristina, proyecto que no se culminó en el tramo Guareña- Cristina y de aquellos polvos vienen estos lodos. Repite que el Ayuntamiento de Cristina ya paga su canon a Confederación y su canon de vertido y le gustaría saber donde aparece en el pliego de condiciones la relación entre el Ayuntamiento de Cristina y la concesionaria del agua AQUALIA.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

1º.- Aprobar por mayoría absoluta votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal socialista ( 6 ) y popular ( 6 ) y en contra de IU ( 1 ), Rechazar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cristina frente al acuerdo inicial de actualización de las tarifas del agua aprobado por el Ayuntamiento de Guareña.

2º.- Aprobar por mayoría simple votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista ( 6 ), abstenciones de los concejales del grupo Municipal Popular ( 6 ) y en contra de l concejal de IU aprobar con carácter definitivo el acuerdo de actualización ordinaria de las tarifas con el siguiente literal:

**TARIFAS SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 01.01.2012.**

<b>Abastecimiento</b>	<b>2012</b>
Cuota fija trimestral	7,854 €
0 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre	0,392 €
11 a 25 m <sup>3</sup> /trimestre	0,609 €
26 a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,867 €
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	1,053 €

<i>Derechos enganche</i>	21,41 €
<b>DEPURACIÓN</b>	<b>2012</b>
<i>Cuota fija depuración doméstica</i>	7,513 €
<i>Cuota fija depuración comercial</i>	10,56 €
<i>Cuota fija depuración industrial</i>	20,39 €
<i>Cuota variable doméstica</i>	0,144 €
<i>Cuota variable comercial</i>	0,217 €
<i>Cuota variable industrial</i>	0,444 €
<i>Derechos enganche</i>	21,41 €
<b>ALTA</b>	<b>2012</b>
<i>Agua en alta a Cristina</i>	0,526 €
<i>Depuración en alta a Cristina</i>	0,237 €

**6°.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE LÍNEA BT SUBTERRÁNEA POR CAMINO PÚBLICO núm. 9017.**

*La Presidencia informa del contenido del expediente que fue informado favorablemente por la Comisión informativa con el siguiente contenido:*

*D. Luis Mateos Caballero, solicita autorización para ejecución de canalización y tendido de línea eléctrica de Baja Tensión por el camino público Núm. 9017, para suministro eléctrico desde la parcela 22 del polígono 519 a la parcela 12 del polígono 520.*

*Presenta proyecto técnico redactado por M<sup>a</sup> del Carmen García Calzado, ingeniera técnica industrial n° de colegiado 935, debidamente visado.*

*En el expediente consta informe favorable de la policía Local y del Técnico Municipal.*

*La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a la reposición del camino a su estado natural, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.*

*No dándose debate al respecto y sometido este punto del orden del día a votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**

**AUTORIZAR A D. LUIS MATEOS CABALLERO, EL PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BT POR CAMINO PÚBLICO NÚM. 9017, POLÍGONO 520 CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS.**



**ASUNTOS DE URGENCIA.**

**AUTORIZACIÓN DE PASO DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA TUBERÍA DE RIEGO, POR CAMINO PUBLICO NÚM. 9017.**

*La Presidencia somete a votación la urgencia de este punto no incluido en el orden del día, que es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno Municipal.*

*A continuación se informa del contenido del expediente en el siguiente sentido:*

*D. Francisco Román Heras, solicita autorización para ejecución de canalización tubería de riego por el camino público de titularidad municipal núm. 9017, para riego de las parcelas de la 105 a la 103, ambas propiedad del solicitante.*

*Presenta INFORME técnico redactado por D. Miguel García Serrano, ingeniero técnico agrícola, nº de colegiado 782.*

*En el expediente consta informe favorable de la Guardería Rural y del Técnico Municipal.*

*La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a la reposición del camino a su estado natural, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.*

*Sometido este punto del orden del día a votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**

**AUTORIZAR A D. FRANCISCO ROMAN HERAS, AUTORIZACIÓN DE PASO POR EL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO PADRÓN II, NÚM. 9017 PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE TUBERÍA DE RIEGO, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS**

**7º.- MOCIONES. PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IU.**

*La Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo Municipal IU con el siguiente tenor literal.*

**MOCIÓN 1.**

**ASIGNACIÓN DE TRANSICIÓN POR FIN DE MANDATOS A LOS EXDIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.**

*Este Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña manifiesta su indignación por las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, mediante la cual un exdiputado del Partido Socialista Obrero Español, requiere a la Asamblea de Extremadura para que le abone la cantidad de 100.000 euros por los servicios prestados durante 24 años, en base a lo que determina el artículo 22.4., del Reglamento de la Asamblea, aprobado por unanimidad por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular.*

*Lo más lamentable es que haya diputados que hayan cobrado, según el reclamante, cantidades entre los 4.000 y los 10.000 euros, en función del tiempo en el que han sido diputados.*

*Entendemos que en unos momentos de crisis económica cuyas consecuencias son de todos conocidas, cerca de cinco millones de parados, cierre de pequeñas y medianas empresas, decenas de miles de desahucios de viviendas, porque sus propietarios no pueden hacer frente a su deuda hipotecaria, y un largo etc., mencionada en norma nada contribuye a la dignidad del cargo político sino que, por el contrario, lo denigra.*

*Por tal motivo, este excelentísimo Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria, requiere a todas las formaciones políticas que conforman la asamblea de Extremadura deroguen el apartado 4 del artículo 22 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura que ha motivado los hechos reseñados.*

*Tomando como fundamento lo anteriormente dicho, pido a todos los concejales voten afirmativamente esta moción.*

*A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones concediendo la palabra a los distintos portavoces a fin de que manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta que los exdiputados deben tener la misma consideración que cualquier otro trabajador y en este caso nos encontramos ante un privilegio sobre el resto de los trabajadores más aún en la situación en que nos encontramos actualmente, que exigen más austeridad que nunca y más en la clase política, que no puede hablar de austeridad sin aplicársela a sí misma, circunstancias como éstas hacen que la clase política sea una de las principales preocupaciones de la población y por eso el grupo Popular votará a favor de la Moción presentada por IU.*

*A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista, D, Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta que están en contra de esos privilegios y les parece escandaloso la reclamación de esas cantidades, considera que como parte de la clase política están suficientemente pagados y además la función de cargo público es una voluntaria, el que no lo quiera, debería abandonar el cargo, por estas razones el grupo Municipal Socialista votará a favor de la Moción, no obstante por si no surtiera efecto la aprobación de la Moción por el Ayuntamiento de Guareña, no cree que tengan mucho inconveniente para derogar en la Asamblea este art. 22 pues actualmente con los votos del PP y de IU en la Asamblea pueden derogarlo.*

*A continuación toma la palabra la Presidencia quien quiere realizar ciertas aclaraciones al texto de la Moción. Así cuando se dice “ Que aprobaron por unanimidad el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular”. La Presidencia aclara que en el 2008, cuando se aprobó el Reglamento, los únicos grupos parlamentarios eran PP y PSOE, por eso se aprobó con sus votos porque alguien podría pensar que otros parlamentarios hubieran votado en contra y no fue así. El Reglamento consta de muchos artículos y actualmente se está debatiendo sobre la modificación de muchos artículos, no sólo de éstos. También aclarar que cuando algún exdiputado ha solicitado esas cantidades es porque tenía derecho a solicitarlas, al margen de que otros no tuvieran la osadía de reclamarlos, no obstante y hechas las aclaraciones, reitera el voto favorable a la Moción del grupo Municipal Socialista.*

*Y tras el oportuno debate se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**

*Aprobar la Moción presentada por IU de rechazo a ASIGNACIÓN DE TRANSICIÓN POR FIN DE MANDATO A LOS EXDIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.*

**MOCION 2.**

**DESTINAR UNA PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE 2012, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL.**

*Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal IU para defender la Moción en los siguientes términos.*

*Esta localidad puede ser la única que de su tamaño que carece aún de tanatorio, cuando localidades de nuestro entorno con menos población disponen de este servicio. La ausencia de tal servicio la padecen todos los ciudadanos de este pueblo en algún momento, que tienen que desplazarse a distintas poblaciones del entorno, con los consiguientes inconvenientes y molestias que ello conlleva.*

*La construcción de un tanatorio-velatorio municipal es una constante de izquierda unida, porque entendemos que esta Corporación Municipal debe dar cumplida la respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Guareña , por lo que pedimos:*

*Destinar una partida en los presupuestos anuales del 2012, para la construcción de tanatorio-velatorio municipal, si bien esta puede ser en una o dos anualidades, previó consenso de todos los Grupos Políticos.*

*Por todo lo expuesto, pido el voto favorable a esta moción de todos los concejales que conforman esta Corporación Municipal.*

*Explica la Presidencia que es verdad que es una constante del grupo Municipal IU la solicitud del tanatorio, pero también es cierto que hay un proyecto particular para su ejecución concretamente se ha concedido la segregación de una nave industrial para realizar el tanatorio Municipal concretamente la nave es la de Cosigu.*

*La Presidencia abre un turno de intervenciones, concediendo la palabra en primer lugar al portavoz del grupo Municipal PP, D. Jesús Guisado Velarde, quien manifiesta que el grupo popular considera que el tanatorio es un servicio necesario en Guareña, pero entienden que si existe iniciativa privada el Ayuntamiento debe favorecer el desarrollo de esta iniciativa, por ello votarán en contra de la Moción.*

*A continuación toma la palabra el portavoz Socialista D. Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el portavoz Popular, entiende que efectivamente esta inversión ha venido siendo solicitada desde hace mucho tiempo por IU, aparece de una forma u otra en la mayoría de las sesiones plenarias, dado lo avanzado de la iniciativa privada, que el Ayuntamiento acuerde construir a nivel Municipal un tanatorio no cree que fuera un gasto justificado más aún*

*en la situación económica actual, esta localidad decía el texto de la moción es de las pocas con esta población que no tenga tanatorio, el portavoz que interviene discrepa un poco, pero con lo que no está en absoluto de acuerdo es con que todos los tanatorios sean Municipales, cree que hay muy pocos que sean Municipales, y el Gobierno Municipal en este caso va en esa línea, es decir sí consideran que es un servicio necesario, pero entienden que el mismo debe ser gestionado por la iniciativa privada, por estas razones el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra al ponente de la Moción para que responda a las intervenciones.*

*D. Pedro José Pascual Salguero, quien manifiesta que lleva ya mucho tiempo escuchando la misma respuesta del gobierno Municipal en torno a este tema, escudándose en los proyectos privados que no se llevan a cabo y mientras tanto los vecinos tienen que seguir utilizando los servicios de otras poblaciones, manifiesta que sin tener datos estadísticos más de un 80% de los fallecimientos en Guareña utiliza los servicios de tanatorio de otras poblaciones, por poner un ejemplo el 21 de enero hubo cuatro fallecimientos de los que tres utilizaron el tanatorio de Mérida, que creen que es más importante un tanatorio o el parque periurbano, o el tanatorio o un Spa que puede ser un roto más para el maltrecho bolsillo de este Ayuntamiento, mientras tanto los ciudadanos de Guareña siguen teniendo que desplazarse cada vez que fallece alguien.*

*La Presidencia toma la palabra para responder al portavoz de IU, que en primer lugar la Ley de Bases del Régimen Local no considera los tanatorios como servicios Municipales básicos, también le informa que en ningún momento hasta la fecha se ha considerado por las distintas Corporaciones de Guareña el tanatorio como inversión Municipal prioritaria. Por otro lado ha hablado de tres fallecimientos que han utilizado los servicios de tanatorio de fuera de la localidad, pero también le quiere decir que el hecho de tener establecido un tanatorio en Guareña no quiere decir que obligatoriamente las compañías de seguro vayan a utilizar éste servicio y no otro. Si la iniciativa privada existe para realizar un tanatorio, no es lógica la inversión pública porque además habrá que cuantificar el coste de la inversión y habrá que ver si el Ayuntamiento tiene acceso al crédito bancario para llevar a cabo la misma, y por supuesto a costa de sacrificar qué partidas presupuestarias, el Gobierno Municipal entiende que el Ayuntamiento debe prestar los servicios obligatorios, pero no debe prestar aquellos que sin ser básicos se cubren por la iniciativa privada, más porque el Ayuntamiento no está en condiciones de comprometer cantidades indeterminadas para realizar esa inversión cuando ya cuesta financiar los servicios establecidos, el gobierno Municipal está realizando todo lo que está en su mano para eliminar los obstáculos que se le han planteado a la iniciativa privada para poder establecer este servicio. Por ello entiende que si bien es muy loable la postura de IU, no cree que sea el único grupo Municipal al que le importa y preocupa el tanatorio Municipal.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal de IU, quien responde a la intervención de la Presidencia en los siguientes términos:*

*Que ni el gimnasio, ni el Spa están establecidos como servicios obligatorios, en la moción se pide destinar una partida presupuestaria que puede ser en una o en dos anualidades, y según sus estimaciones el tanatorio podría tener un coste de 180.000 euros. En cuanto a la utilización por las compañías aseguradoras, precisamente porque cualquier usuario de éstas solicitaría el servicio de tanatorio en su localidad.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando rechazada por mayoría absoluta votos en contra: Concejales grupo Municipal Socialista ( 6 ) Y Popular ( 6 ), y a favor del concejal del grupo Municipal Popular (1).*

**MOCION.**

**DESTINAR UNA PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DEL 2012, PARA HABILITAR DESPACHOS PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

*Toma la palabra el portavoz de IU para defender la Moción.*

*La habilitación de despachos para los grupos políticos en las dependencias de la casa consistorial es una petición constante del grupo municipal de Izquierda Unida.*

*Los grupos políticos formados parte de la corporación municipal y parte de este excelentísimo ayuntamiento. Entendemos que de estos despachos son una herramienta.*

*Fundamental para el desarrollo de el trabajo de los distintos grupos.*

*Tras las innumerables peticiones de nuestra demanda a lo largo de los años y sin haber percibido una verdadera voluntad por parte del gobierno municipal, pedimos:*

*Destinar una partida en los presupuestos anuales de 2012, para habilitar despachos para los grupos políticos en Dependencias Municipales.*

*Por todo lo expuesto, pido el voto favorable a esta moción de todos los concejales que conforman esta Corporación Municipal.*

*La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los distintos portavoces manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta que sería positivo que los grupos Municipales tuvieran un despacho para atender los asuntos Municipales y vecinales que tienen encomendados pero como ya dijera en la anterior Moción, el grupo Popular en la actual situación de crisis están por la austeridad, por el control del gasto, cree que no se puede endeudar aún más al Ayuntamiento y por ello en la actual situación votarán en contra de la Moción .*

*A continuación toma la palabra la Presidencia para exponer que comparte con los distintos grupos Municipales la importancia de adjudicar despachos a los mismos para realizar las funciones que tienen encomendadas, expone que el Gobierno Municipal está viendo la posibilidad de poder utilizar los altos del antiguo centro de salud para que los grupos Municipales tengan un despacho donde reunirse, por ello conmina al portavoz de IU para modificar la Moción en ese sentido.*

*D. Pedro José Pascual Salguero portavoz del grupo Municipal IU manifiesta que mantendrá la Moción en todo su contenido, da lectura al artículo 27 del ROF.*

*“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.*

*Son muchas las peticiones formuladas en este sentido por el grupo Municipal IU sin que hasta la fecha se vea mucho interés por el Gobierno Municipal.*

*Son muchos los Ayuntamientos que han adjudicado despachos a los grupos Municipales. Cree que estos despachos en Guareña podían colocarse en la antigua biblioteca Municipal y no sería muy costoso porque se podría realizar a través del programa AEPESA. Por otro lado al portavoz popular le replica que si está por no gastar más de lo imprescindible no entiende como votó a favor de la inversión del parque periurbano.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz Popular, pide la palabra para responder al anterior que esa inversión ya estaba aprobada por la anterior Corporación, el grupo Popular está de acuerdo con la importancia de disponer de despachos, pero no cree oportuno en la situación actual un gasto en ese sentido pudiendo utilizar locales existentes.*

*La Presidencia incide en que el art. 27 del ROF dice en la medida de las posibilidades, no obstante por parte de esta Presidencia no hay inconveniente alguno en poner a disposición de los grupos Municipales las instalaciones a que se ha hecho referencia anteriormente.*

*Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada en sus términos por los votos en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista ( 6 ) y Popular ( 6 ) y a favor del concejal del grupo Municipal IU.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

*La Presidencia pregunta a los distintos Corporativos si tienen que formular algún ruego y/o pregunta. Ruega a los concejales que las preguntas sean claras y concisas.*

*Pide la palabra el portavoz de IU, D. Pedro José Pascual Salguero, para formular los siguientes:*

*1º.- Ruego.- Espacio en radio Guareña de carácter mensual por ejemplo para los grupos Municipales y partidos aunque no hayan obtenido representación, también para ayudar a la promoción de empresas locales un espacio con entrevistas a las mismas a fin de darlas a conocer.*

*2º.- Ordenanza reguladora de instalaciones en la vía pública con carácter permanente, llámese carpas tanto en lo económico como en sus características de ocupación y la vía a ocupar a fin de que todos los hosteleros tengan una norma donde acogerse, en igualdad de condiciones.*

3º.- *En relación al aparcamiento subterráneo situado en los bajos de la Plaza de España como se puede acceder a los mismos si se haya cortada por obras la única calle de acceso al mismo que es la Calle Manuel Dorado.*

*La Presidencia responde que habrá que hablar con la policía Local para ver qué medidas se están adoptando al respecto.*

4º.- *En relación a los presupuestos Municipales pregunta para cuando tendrán el borrador para poder estudiarlo y en su caso poder presentar enmiendas.*

*La Presidencia responde que el pasado día veinticinco de enero se han aprobado los presupuestos de la Comunidad Autónoma, cree la Presidencia que el Gobierno Municipal tiene que tener un tiempo para conocer como afectan estos presupuestos a los Municipales en relación a todos los convenios que se financian o cofinancian con subvenciones autonómicas ( ayuda a domicilio, celadores, guardería infantil, conserje de colegios públicos.. ), es difícil presupuestar sin saber con que financiación se va a contar y ello teniendo en cuenta que tampoco sabemos como nos influirán los presupuestos del estado cuando se aprueben.*

5º.- *Desde que se conformó la nueva Corporación sólo se han celebrado tres sesiones de Junta de Gobierno Local, pregunta si no hay asuntos que tratar.*

*La Presidencia responde que la Junta de Gobierno Local es un órgano de asesoramiento a la Presidencia no tiene competencias que no sean las delegadas por la Presidencia o en su caso por el Pleno municipal, las funciones que son eminentemente ejecutivas como licencias de obras, segregaciones... se resuelven por Decreto del Alcalde, con independencia de que luego se den a conocer en la Junta de Gobierno Local, explica la Presidencia que la función Municipal en ningún caso se paraliza.*

6º.- *Cómo se va a gestionar el Aula Municipal de Idiomas de Guareña que ha sido anunciada y si no cree el Gobierno Municipal que se hará competencia a la iniciativa privada que ya existe en Guareña y ello al hilo o en comparación con la negativa del gobierno Municipal al tanatorio Municipal.*

*La Presidencia concede la palabra a la delegada del área Dª Josefa Ruiz Carrasco, quien responde que la comparación realizada por el portavoz de IU es desmedida, informa que la idea llegó al Ayuntamiento de Guareña a través de AUPEX, y la idea ha parecido interesante teniendo en cuenta que es un proyecto piloto que sólo se desarrollará hasta junio. para el ayuntamiento solo supone ceder un aula, al alumno le sale muy barato, la metodología es diferente, es una educación reglada entendiendo que no enseña sólo el idioma sino que se da historia, lengua, geografía... educación diferente a la que se proporciona habitualmente y te permite acceder a las titulaciones académicas, pudiendo presentarse el usuario a los exámenes de centros oficiales, la delegación entiende que es una buena iniciativa, y como ya ha dicho es un proyecto piloto que sólo durará hasta junio, cree que una actividad formativa muy interesante .Si el Ayuntamiento hubiera establecido las tasas Municipales se hubiera corrido el peligro de que se incrementara el coste para el usuario, las clases comienzan el lunes, la delegación está contenta con esta iniciativa.*

*D. Pedro José Pascual Salguero manifiesta que la delegada se ha extendido en su exposición pero no ha contestado a su pregunta, cree que el curso lo imparte una*

*empresa privada y la delegada no ha contestado cómo se gestiona, a quien se va a emplear...*

*7º.- Cualquiera que pase por las calles de la localidad se dará cuenta de que algunas se encuentran muy poco iluminadas sobre todo las que aún tienen el alumbrado antiguo como el interior de la barriada San Ginés, por qué se apagan algunas farolas quedando casi a oscuras y se mantiene encendidas las que más alumbran, 86 en la Avenida del Arroyo, Don Benito y Gamero, 148 en la Avenida de la Constitución, la mitad de la C/ Alberquilla y toda la urbanización el Rojo, por qué se mantiene encendido el alumbrado público a las nueve de la mañana y los focos del campo de fútbol a veces están encendidas a las cinco y media.*

*La Presidencia concede la palabra a D. Juan Carlos Romero Habas para que responda a la pregunta, quien manifiesta que desde hace unos meses se está adoptando esas medidas a fin de probar a reducir el consumo, encendiendo unas sí y otras no, las instalaciones se van encendiendo según necesidad, los horarios se han reducido, también ocurre que el mantenimiento y revisión se hace con los dos electricistas que tiene el Ayuntamiento y algunas veces no se llega a reparar todas las que se funden.*

*8º.- Pregunta por el informe económico del SPA y comparativo económico con la realización de un tanatorio, qué medidas sancionadoras se han adoptado frente a la empresa adjudicataria de las obras.*

*La Presidencia responde que no se ha adoptado ninguna medida frente a la empresa adjudicataria de las obras, la obra del SPA es atípica en cuanto a su ejecución y financiación puesto que existen dos partes una la zona seca y otra la húmeda que correspondía ejecutar a la Consejería de Deportes y la empresa adjudicataria para realizar la zona seca no puede continuar mientras la Junta no realice su parte. En cuanto a la financiación, se firmó un convenio con la Diputación Provincial para la primera fase con las siguientes aportaciones.:*

*Diputación Provincial de Badajoz: 176000,00 Euros.*

*Ayuntamiento de Guareña con fondos propios. 24000 Euros*

*Partida presupuestaria presupuesto 2009 por importe de 200.000 Euros.-*

*Así mismo la Junta tendría que ejecutar la parte de las obras correspondiente a la zona húmeda por importe de unos trescientos mil euros, que es lo que no se ha ejecutado y que actualmente no se sabe si el gobierno autonómico tiene intención de ejecutar. Actualmente hay obras ejecutadas por importe de 140.000 euros. El Spa era un proyecto ambicioso y su significado es salud por el agua, la intención era gestionar a través de la Consejería de Sanidad programas enfocados a personas mayores.*

*9º.- Entre los clientes de AMGSA hay un cliente que se denomina EIDRIAN INTERNATIONAL pregunta cual es el domicilio fiscal de dicha empresa.*

*La Presidencia responde que no lo sabe que esa pregunta debería haberla realizado en la sesión del consejo de administración de AMGSA .*

*A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde, a fin de que formule sus ruegos y/o preguntas.*

*D. Jesús Guisado Velarde formula las siguientes:*



1º.- *Ruega al gobierno Municipal que se interese por un vehículo que lleva varios meses consecutivos en la calle Herreros, en un estacionamiento de minusválidos y que se tomen las medidas oportunas.*

2º.- *Ruega se mejore el acceso al mercado de abastos con algún paso de peatones pues no existe ninguno.*

3º.- *Están de acuerdo con las medidas adoptadas por el gobierno municipal en cuanto a la reducción del consumo en el alumbrado apagando unas sí y otras no, pero no entienden por qué en algunos lugares se han apagado todas como en el camino del cementerio y en la bifurcación están todas apagadas y ha habido algún robo, ruega que se enciendan una sí y otra no porque como el resto de los vecinos pagan sus impuestos y hay que darles servicios, en igual situación el parquecillo de los pisos de la charca con el agravante de que en esa zona el piso se encuentra levantado por las raíces de las plantas y puede resultar peligroso.*

#### **PREGUNTAS.**

1º.- *En que situación se encuentra la concesión de la cafetería del polideportivo, qué razón existe para que no se abra al público.*

*La Presidencia responde que el concesionario es un Sr. de Manchita y en el último pliego se preveía que como resultaba antieconómico mantener abierta la cafetería durante ciertos meses del año se pudiera mantener cerrada, pero en estos momentos no le puede decir exactamente durante que meses, se remitirá por escrito la información solicitada.*

2º.- *En cuanto el SPA parece que el gobierno Municipal echa las culpas al actual Gobierno autonómico que no lleva ni dos meses de la falta de actuación, pregunta si las gestiones que ahora se pretenden llevar a cabo con el actual gobierno se realizaron con el anterior habida cuenta de que el SPA lleva mucho tiempo parado. Y recuerda que estando paralizado, el gobierno municipal puso unas fotografías que tuvieron que retirar en campaña electoral y que posteriormente repusieron estando aún paralizada la ejecución de las obras, no se sabe si con el fin de hacer publicidad engañosa.*

*La Presidencia responde que no fue en ningún caso publicidad engañosa pues esa fotografía procedían de la propia Dirección General de Deportes y para nada es su intención ni cree que haya dicho que echa las culpas al actual gobierno de Extremadura, lo único cierto es que el Gobierno Municipal ha exigido al anterior gobierno Autonómico y al actual que cumpla con los compromisos de financiación, y ello sin ninguna acritud sino con la finalidad de que se pueda ejecutar la obra si no finalizar en el 2012 al menos en el 2013.*

3º.- *Pregunta a cuánto asciende al día la deuda en energía eléctrica.*

*D. Juan Carlos Romero Habas responde que actualmente asciende a 225.000 euros aproximadamente.*

*D. Jesús Guisado Velarde pregunta entonces por qué en el Pleno anterior el portavoz socialista dijo que la deuda ascendía 164.000 euros.*

*D. Juan Carlos Romero Habas responde que en aquel Pleno la deuda ascendía a esa cantidad pero la facturación se va incrementando por meses y no se han podido realizar pagos a cuenta a la empresa de la luz, por ello se ha incrementado la deuda.*

*El portavoz popular expone cual es según su conocimiento la verdadera deuda que el Ayuntamiento mantiene con la empresa distribuidora y la cantidad era en noviembre de 164000 euros a CHC y ocultaron que se debía 74294 euros a la antigua distribuidora Hijos de Jacinto y Guillén desde el 2008, por tanto en realidad deben 238.934, y tienen los datos que han sido facilitados por la persona responsable del Ayuntamiento, lo que quiere decir que el gobierno Municipal mintió, y mintió ante el Pleno y a los ciudadanos por ello los concejales del grupo Popular no se creará más los datos que ofrezca el Gobierno Municipal, y tomarán las medidas oportunas y se plantearán si solicitar una auditoría para aclarar las cuentas.*

*La Presidencia responde que hay que medir las palabras, si el portavoz se cree o no los datos ofrecidos por el Gobierno Municipal depende de el mismo no es un dogma de fe, pero si el Gobierno Municipal hubiera tratado de engañar al grupo Municipal Popular no le hubieran facilitado los datos, si el portavoz popular hubiera solicitado la información formalmente como establece el ROF se le hubiera dado la documentación exhaustiva pero formular una pregunta ante el pleno in voce el concejal responde de igual forma a lo mejor sin tener los datos exactos, el gobierno Municipal hubiera engañado si hubiera ocultado o falseado datos pero eso no es así. También hay que decir que el Ayuntamiento de Guareña tiene una serie de gastos a los que hacer frente y lo que no se sabe es que cuando ha habido que hacer frente a los pagos el gobierno central ha detruido primero cincuenta mil euros y al poco tiempo otro cincuenta mil euros, por lo que se han tenido muchas dificultades para hacer frente a los pagos obligatorios. Por otro lado el Ayuntamiento de Guareña hasta la fecha no ha tenido problemas con las suministradoras de energía eléctrica, y en momentos difíciles se llega a los acuerdos necesarios con ellos y se van solventando los problemas.*

*D. Jesús Guisado Velarde, insiste en que su intervención era simplemente para hacer constar que el gobierno Municipal había mentido y no sobre si el Ayuntamiento es solvente o no, y que además está probado.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz socialista manifiesta que a su parecer el lenguaje utilizado por el concejal popular es muy fuerte, injusto e inmerecido, cree que para hacer una acusación como la realizada tendría que tener fundamento, porque este portavoz le entregó la documentación que a él le dio el funcionario que con mucho sacrificio está llevando a cabo las funciones de intervención, y en esa documentación no aparecía las deuda de Jacinto y Guillén y que además habría que ver si esas deudas aparecían anteriormente y si son ciertas o no que habrá que comprobar y a qué conceptos corresponde. Reitera que desde que asumió las delegaciones de hacienda, ha estado muy pendiente porque le preocupa y mucho de los consumos y deudas por este concepto, y por ello reitera que no es propio ni característico de este Gobierno el engaño.*

*4º.- Cuanto destinó la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Guareña al servicio de ayuda a domicilio y cuanto se pretende destinar este año.*

*La Presidencia concede la palabra a la delegada del área Dª Antonia Quirós García a fin de que responda a esta pregunta.*

*D<sup>a</sup> Antonia Quirós García informa que la ayuda a domicilio se presta a través de tres programas diferentes.*

*Uno de ellos es el que se presta a través de la ley de dependencia, para este programa durante el año – 2009 la Junta de Extremadura financió con una aportación de 83160 Euros y el ayuntamiento con 6587,12 Euros.*

*En el año 2010, la Junta de Extremadura concedió la cantidad de 85828,24 Euros y el Ayuntamiento de Guareña 15202,12 Euros.*

*En el año 2011, la Junta de Extremadura aportó 85828,24 Euros y el Ayuntamiento 13.603,18 Euros.*

*Este Convenio tiene carácter anual, con él se contrata a once auxiliares, en el mes de diciembre de 2011 como no se recibía en el Ayuntamiento el Convenio y ante la existencia del Gobierno Municipal la Junta remitió escrito en el que se informaba de la intención de renovar el convenio sujeto a las disponibilidades presupuestarias pero a la fecha de hoy aún no se ha recibido el convenio y por ello no puede responder al portavoz popular con cuánto se financiará para este año.*

*El segundo convenio es el que propiamente se denomina de ayuda a domicilio. Y a través de él se realizan las siguientes aportaciones*

*En el ejercicio 2009, la Junta de Extremadura aporta la cantidad de 28.922,40 euros y el Ayuntamiento de Guareña 9563,20 Euros, en el ejercicio 2010 las mismas cantidades y en el 2011 la Junta aporta 27730 euros y el Ayuntamiento de Guareña 9243 euros.*

*Este convenio también tiene carácter anual y con él se contratan seis auxiliares, que prestan servicio a setenta usuarios que actualmente no están recibiendo las prestaciones básicas, por igual motivo porque no se ha recibido el convenio ni el presupuesto para este año.*

*El tercer convenio se denomina plan de apoyo al empleo, con dos líneas:*

*La primera fomento de empleo a la experiencia se concierta de octubre a octubre.*

*Durante el periodo 2010-2011, la Junta aportó 173000 Euros que daban para 22 trabajadores, de los cuales 12 se destinaron a auxiliares de ayuda a domicilio.*

*En el periodo 2011-2012, se ha incrementado en esta línea la aportación de la Junta de Extremadura a 192000 euros. Con lo que se contrata a 22 trabajadores de los cuales se han destinado 13 a ayuda a domicilio. Sin embargo la otra línea de este convenio. el plan de apoyo a obras o servicio para este ejercicio no se subvenciona.*

*D. Jesús Guisado Velarde, portavoz Popular, menciona el anuncio realizado por el gobierno Municipal poniendo de manifiesto que seis auxiliares de ayuda a domicilio quedarían sin trabajo y lamentaban la situación de abandono del servicio a 70 usuarios y falta de sensibilidad del gobierno de monago en relación a este servicio, el gobierno Municipal según dice no tenía datos pero vertieron esa información a la prensa. Sin embargo la situación real es la siguiente: El Ayuntamiento de Guareña tiene tres servicios de ayuda a domicilio, un servicio extraordinario denominado plan de experiencia por el que se contrata a trece trabajadores de octubre de 2011 a octubre 2012, que ha estado suspendido quince días, otro servicio es de ayuda a domicilio para personas dependientes, son once plazas que terminaba el 31 de diciembre pero se ha ido renovando con contratos parciales y otro servicio es de ayuda a domicilio para personas con autonomía limitada, son seis plazas y se paro el 19 de enero y se*

*reanudará próximamente pues ya están convocadas las bases que el Gobierno Municipal no dijo la verdad, y no lo hizo gravemente, pues los convenios se iban a renovar, las seis trabajadoras no se han quedado sin trabajo, y se contaba con la palabra del Sr. Director General del SEPAD, que no podía realizarse por escrito porque todavía no estaban aprobados los presupuestos, así que el único responsable en la suspensión fue el Gobierno Municipal que unilateralmente decidió suspender el servicio a sabiendas de que existía el compromiso verbal porque no podía ser en ese momento escrito, de mantener estos servicios en la s mismas condiciones, así se mantuvo el servicio en Ayuntamientos como D. Benito, Miajadas, Lobón, éstos del partido popular pero también el de Villanueva de la Serena que está gobernado por el Partido Socialista y no dudó ni un momento en mantener el servicio, así que el gobierno Municipal no dijeron la verdad, y falsearon datos utilizando a los usuarios dependientes con fines políticos, de no ser malintencionadas las palabras deberían haber ido a los mismos medios y rectificar desde luego el grupo popular si se siente indignado con el uso que el gobierno Municipal ha hecho de este servicio.*

*Toma la palabra la Presidencia para responder que desde la Presidencia siempre se ha sido muy benévolo a la hora de conceder la palabra haber si es que resulta que el culpable de que no funciones el servicio va a ser la oposición del gobierno Autonómico, cuando este gobierno hizo las declaraciones hay que medir muy bien las palabras y decir indignado es decir irritado y más que irritado lo que estaban es preocupado, y lo dice sincera y respetuosamente con el gobierno autónomo, preocupado no sólo por los trabajadores sino por los 70 u 80 usuarios que se podían quedar sin que se les prestara el servicio, el Gobierno municipal realizó las gestiones necesarias con el Director del SEPAD y necesariamente tenía que tener el compromiso de este de que lo convenios cuando se aprobaran lo sería con carácter retroactivo, porque en otro caso el Ayuntamiento no podía arriesgarse a mantener los servicios. Cuándo se resolvió reanudar el servicio, cuando el Director General confirmó que los presupuestos de la Junta estaban aprobados y el Director General del SEPAD confirma la reanudación de los convenio y el mismo recomienda que se contraten las plazas por seis meses que es lo único que puede comprometer. Al Gobierno del Ayuntamiento de Guareña no le preocupa sólo este servicio, también la supresión de ayudas en el transporte escolar, l , la reducción en subvenciones para la guardería infantil, las ayudas a viajeros, supresión de líneas, las energías renovables... porque como estas ayudas no se mantengan es muy preocupante para la vida futura de los pueblos.*

*D. Jesús Guisado Velarde contesta a la Presidencia que tiene una doble vara de medir, conmina a los portavoces a que se ciñan a las preguntas y sin embargo la presidencia para contestar a una pregunta del servicio de ayuda a domicilio , realiza toda una intervención política tocando asuntos de guardería, líneas de transportes, energías renovables...*

*La Presidencia no habiendo más ruegos y/o preguntas a formular levanta la sesión siendo las 22:30 quedando este Acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Guareña a treinta y uno de enero de dos mil doce.-*

*EL ALCALDE,*

*LA SECRETARIA,*

*Fdo.. Rafael-S. Carballo López.*

*Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa Román García.*

